



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 366 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 OCT. 2018

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2013-MIDIS/PNAEQW; el Memorando N° 818-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB de la Unidad Territorial Lambayeque; el Memorando N° 1164-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 853-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose que por Resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se aprueben los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos de Compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras y de rendición de cuentas para la provisión de los bienes y servicios del Programa, modificada con Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N° 04 (Código de documento normativo N° MAN-005-PNAEQW-UOP);



Que, el numeral 20) del Capítulo VI. de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se establece que el Comité de Compra está conformado por 5 integrantes, siendo estos los siguientes: i) La Gerenta o el Gerente de Desarrollo Social, ii) La Directora o el Director de la Red de Salud, iii) La Subprefecta o el Subprefecto de la provincia, iv) Una o un (01) representante de los padres de familia del nivel primario; y, v) Una o un (01) representante de los padres de familia del nivel inicial;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Lambayeque 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como la conformación de sus integrantes;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 399-2017-MIDIS/PNAEQW, se modifica el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Lambayeque 2;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el “Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra”, que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comité de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

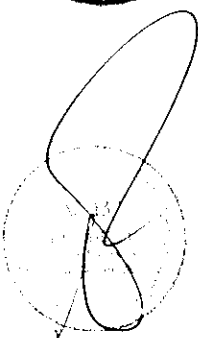
Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 449-2017-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el año escolar 2018;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2018-MIDIS/PNAEQW, se modifica el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el año escolar 2018, incorporando a las Instituciones Educativas Públicas del nivel secundario de la modalidad Jornada Escolar Completa – JEC;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 260-2018-MIDIS/PNAEQW y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 288-2018-MIDIS/PNAEQW, se actualiza el listado de las Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el año escolar 2018;

Que, mediante el Memorando N° 818-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB, el Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque, solicita la modificación de un (1) integrante del Comité de Compra Lambayeque 2, toda vez que, mediante Oficio N° 118-IE N° 10626-“JCSC”-SIAGIE.F/18026-2018, el Director de la Institución Educativa N° 10626 “José César Solís Celis” de Ferreñafe, comunica la designación de la señora MARIA MARGARITA SEMINARIO VIDAURRE, como representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 1164-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 853-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se actualice la conformación del Comité de Compra Lambayeque 2, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Lambayeque y la Unidad de Organización de las Prestaciones;



Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Lambayeque 2, incorporando como representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 10626 “José César Solís Celis”, a la señora MARIA MARGARITA SEMINARIO VIDAURRE; a efectos de actualizar la conformación del referido Comité;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Lambayeque 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Lambayeque 2 está integrado por:

- Sra. **MARIA MARGARITA SEMINARIO VIDAURRE**, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 10626 “José Cesar Solís Celis”;
- Sra. **ALEJANDRA CRISTINA REAÑO CHOLAN**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 101;
- Sr. **JOSÉ ALBERTO SEGURA SÁNCHEZ**, representante de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;
- Sra. **SILVIA CAROLINA CORRALES RUIZ**, representante de la Red de Salud Ferreñafe;
- Sr. **SANTOS ISMAEL SANCHEZ PURIHUAMAN**, Subprefecto Provincial de Ferreñafe.

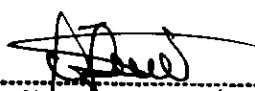
Artículo 2. Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial Lambayeque, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Lambayeque 3, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.galiwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

